

COPIA

NUMERO: 906

CONTRATO DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S.A.



CUANTIA : US\$600,00

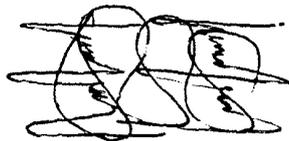
En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves tres de Mayo del año dos mil uno, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el Doctor Oswaldo René Pérez Meza en su calidad de Gerente General de la compañía CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S.A. conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruído en el objeto y resultados de este instrumento me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de conversión, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y modificación de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el Doctor Oswaldo Pérez Meza en su calidad de Gerente General de la compañía CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S.A. conforme el nombramiento que se adjunta.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita

en el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de Septiembre del propio año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de cinco millones de sucres, domiciliada en la ciudad de Manta.- B) La Junta General de accionistas de la compañía en sesión celebrada el veintisiete de Diciembre del dos mil, cuya acta también se agrega en copia certificada como documento habilitante de esta escritura, aprobó los siguientes actos societarios: UNO. La conversión expresa de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. DOS. El aumento de capital suscrito en una suma de seiscientos dólares norteamericanos. TRES. La emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, representativas del aumento de capital que se ha resuelto. CUATRO. La fijación de un capital autorizado de hasta un mil seiscientos dólares norteamericanos. CINCO. La consiguiente reforma estatutaria.- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA ESTATUTARIA. Por estos antecedentes, el Doctor Oswaldo Pérez Meza en la calidad que comparece a nombre de la compañía CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S.A., debidamente facultado por la Junta General de accionistas celebrada el veintisiete de Diciembre del año dos mil, manifiesta que tiene a bien realizar las siguientes declaraciones: UNO. Que dando cumplimiento a la Resolución número cero cero.Q.II.cero cero ocho expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, procede a la conversión expresa del capital suscrito y pagado de la compañía, así como del valor nominal de las acciones en que se halla dividido, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS. Que aumenta el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares norteamericanos, con lo que su capital total queda fijado en un monto de ochocientos dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada

una. El capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas en proporción a sus aportes haciendo uso del derecho de preferencia que les confiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y de acuerdo como se ha resuelto en la respectiva junta general cuya acta forma parte consustancial del presente instrumento público.- TRES. Que como consecuencia del aumento de capital antes referido, se han emitido seiscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar norteamericano cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía.- CUATRO. Que procede a fijar un capital autorizado de la compañía en un monto de un mil seiscientos dólares norteamericanos.- CINCO. Que procede a reformar los estatutos de la compañía de la siguiente manera: El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL. El capital autorizado de la Compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, suscrito y pagado en una suma de ochocientos dólares norteamericanos, que se halla dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una, numeradas consecutivamente desde el número uno. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y la emisión de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por la Junta General de la compañía, la misma que dictará las normas correspondientes para la suscripción y pago de las nuevas acciones de acuerdo como lo establece el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías.-". Se elimina del texto del Artículo Sexto lo siguiente: "Las cinco mil acciones en que se halla dividido el capital social de la compañía a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, corresponderán a la serie A e irán numeradas del 0001 al 5.000 inclusive."- Se elimina íntegramente el Capítulo Octavo, Artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos que hacen referencia a la



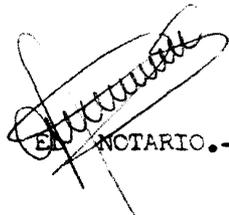
suscripción, integración y pago del capital social, así como la **Claúsula Tercera** -documentos habilitantes- del contrato social.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.** Para los efectos legales el compareciente Doctor Oswaldo Pérez Meza en su calidad de Gerente General de la compañía CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S.A., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución número 93.1.1.3.011 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 269 del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el aumento de capital y demás actos societarios de esta compañía que son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto en el acta de Junta General de accionistas que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el **Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO**, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fé.-



Dr. Oswaldo Pérez Meza

CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S.A.

Céd. Ciud. No. 130217051-7



NOTARIO.-

ES VERDAD ANTICIPADA Y JURADA

Manta, agosto 02 de 1969

Doctor

OSWALDO RENE PEREZ MEZA

Cac. Ciudad No. 13021-7

Nacionalidad: Ecuatoriano

Dirección: Av. 19 entre Calles 9 y 10. Manta. Manabí. Ecuador.
Ciudad.



De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la junta general de accionistas de la compañía **CLINICA SAN PABLO DE MANTA "CLIMANTA" S.A.** en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien nombrarlo en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa, para un periodo de duración de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente nombramiento le servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería a nombre de la compañía y ostentar su representación administrativa, legal, judicial y extrajudicial.

La compañía Clínica San Pablo de Manta **CLIMANTA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 18 de agosto de 1964, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 13 de septiembre del mismo año.

Muy atentamente,

Abg. José Sebastián Zambrano
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

Dr. Oswaldo R. Pérez Meza

DOY FE: Que for
reproducciones
en 01 folios útiles
reversos son iguales
originales, Manta **03 MAYO 2001**

Abg. José Sebastián Zambrano
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 375

Repertorio fol. 751

Manta Agosto 24 de 1969

Abg. Rocio Alarcón Cavallos
Registradora Manabí
Del Cantón Manta



**CUADRO DE INTEGRACION Y DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL
DE LA COMPAÑIA CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
-------------	-------------------	--	------------------------------	----------------------------	--------------------------

(en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

130217 0517	+ Oswaldo Pérez Meza	40,00	120,00	160,00	160,00	160.00
	+ Lourdes Arias Ruiz	40,00	120,00	160,00	160,00	160.00
	+ Oscar Macías Cedeño	40,00	120,00	160,00	160,00	160.00
090 8548555	+ Johnny Mendoza M.	40,00	120,00	160,00	160,00	160.00
	+ Franklin Pérez Vega	40,00	120,00	160,00	160,00	160.00
	TOTAL	200,00	600,00	800,00	800,00	800.00



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S.A.- En la Av. 19 entre las Calles 10 y 11 de esta ciudad de Manta, a los veinte y siete días de Diciembre del año dos mil, siendo las 08H00, se reúne la Junta General de accionistas de la compañía CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S.A. en el establecimiento donde funcionan sus instalaciones, presidida en esta ocasión por el Dr. Oswaldo Pérez Meza. Actúa como Secretario ad-hoc de la junta el Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo. En este estado el Secretario se elabora la lista de los concurrentes con derecho a voto. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía ya sea en forma personal y por representación según corresponda de acuerdo al detalle que en hoja anexa se adjunta al expediente de esta junta. El Presidente, una vez verificada la existencia del quórum legal y estatutario necesario, conocidos los asuntos a tratar en esta sesión, y contando con el consentimiento de los accionistas presentes para reunirse en forma universal, declara instalada la presente Junta General de conformidad con lo preceptuado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el único punto o asunto para el cual se reúne esta Junta, cual es: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito y pagado, y del valor nominal de las acciones, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía.- El señor Gerente General pone en conocimiento de los asistentes las normas que con carácter imperativo disponen que se proceda a la conversión del capital de las empresas y de sus títulos de acción de sucres a dólares norteamericanos, por lo que, a mas de lo anterior, mociona que esta Junta resuelva también sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, así como sobre la fijación de capital autorizado y su consecuente reforma estatutaria. Tras las deliberaciones del caso, los accionistas asistentes a esta Junta General deciden por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones:

- Convertir en forma expresa el capital social de la compañía y el valor de los títulos de acción en que se halla dividido dicho capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Aumentar el capital suscrito de la compañía en una suma de US\$600,00, el mismo que será pagado en numerario por los accionistas a prorrata de sus aportes en el capital, distribuido de acuerdo con el detalle anexo y que se manda anotar en el respectivo libro de acciones y de accionistas de la compañía, quedando fijado en un monto total de US\$800,00
- Fijar el capital autorizado de la compañía en un monto de US\$1.600,00, y
- Reformar sus estatutos en las cláusulas que correspondan.

El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.- fdo.) Dr. Oswaldo Pérez Meza.- fdo.) Dra. Lourdes Arias Ruiz.- fdo.) Dr. Oscar Macías Cedeno.- fdo.) Dr. Johnny Mendoza Menéndez.- fdo.) Sr. Franklin Pérez Vega.- fdo.) Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo. Secretario ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, Diciembre 27 del 2000.

001
 4-1-2001
 PUBLICO
 MANTA



Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

COPIA QUE SE
 reproduce
 en 09 folios
 reversos
 originales

03 MAYO 2001

ESTAS 04 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Simón Zambrano

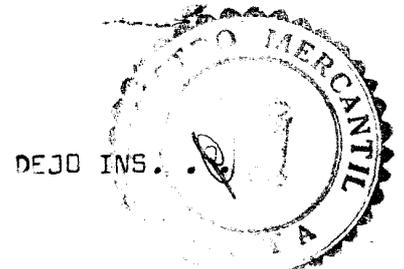
CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A
PETICIÓN DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO. ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS SEIS.
DOY FE .-



Abg. Simón Zambrano
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA - MANABÍ

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 01.P.DIC., Numeral: 00255 de fecha 31 de julio del 2001; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero **APROBAR** la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S.A.", en los términos constantes de la referida Escritura. Manta, dieciséis de abril del año dos mil dos. **EL NOTARIO.** - (s) *af.*

Elaine Calderón
Abg. Elaine Calderón
NOTARIA SUPLENTE
Manta - Ecuador



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " CLINICA SAN PABLO DE MANTA CLIMANTA S. A. " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES (353) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 01.P.DIC.00255 DE FECHA : TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL UNO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABOG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, ENTENDIENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS , CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA, ABOG. SIMON ZAMBRANO VENCES, EL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEFENDENCIA JUDICIAL.

MANTA 25 DE ABRIL DEL 2002




Rocío Abarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA